

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal



Mensaje y Proyecto de Ley

Ejercicio 2019



Ministerio
de Economía
y Finanzas

CM/238

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 JUN 2020

Sra. Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón

2020/05/001/60/209

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2019.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2019 presenta un déficit de:

- a) \$ 92.652:614.000 (pesos uruguayos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos millones seiscientos catorce mil) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

y presenta un superávit de:

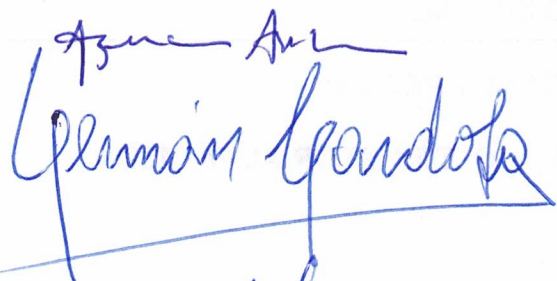
- b) \$ 24.045:233.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuarenta y cinco millones doscientos treinta y tres mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

A-MP

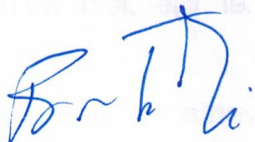
En el Informe Económico Financiero, se presenta una breve descripción de la situación económica del ejercicio 2019 y la evolución de las cifras más relevantes de este Balance de Ejecución Presupuestal.

Saludan a la Señora Presidente con la mayor consideración.


Germán Landolt

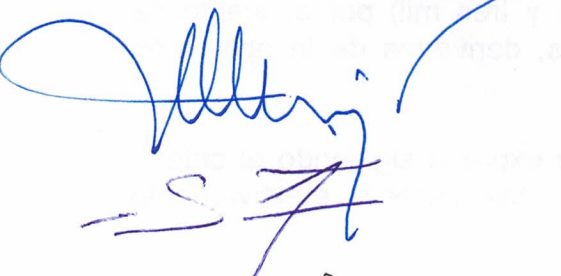




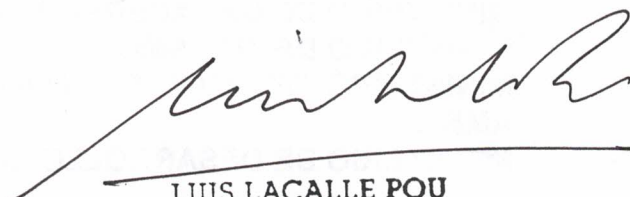


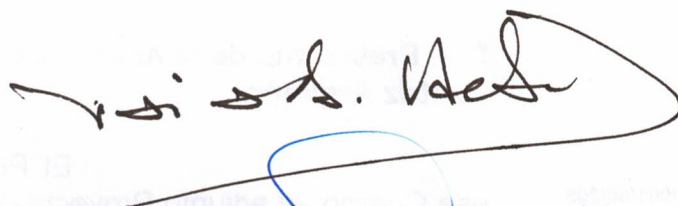




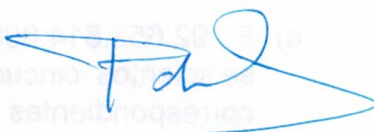


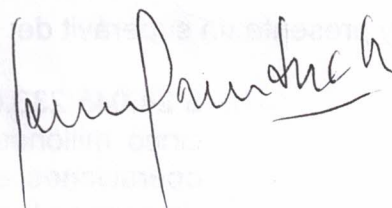



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



Daniel Molina Román







Proyecto de Ley

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2019, con un resultado:

- c) Deficitario de \$ 92.652:614.000 (pesos uruguayos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos millones seiscientos catorce mil) correspondientes a la ejecución presupuestaria.
- d) Superavitario de \$ 24.045:233.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuarenta y cinco millones doscientos treinta y tres mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese.

German Grandetto

[Firma]

78 273

Borja

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Signature]

ST

QF

Voissh. Nade

Genel Moreira Fernandez

ARTÍCULO 2.º. Competencia

Artículo 2.º. Competencia

Artículo 2.º. Competencia

Artículo 2.º. Competencia

Artículo 2.º. Competencia

Artículo 2.º. Competencia

Artículo 2.º. Competencia